

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. EPMC-UCP-014-2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA DE CONSULTA JURÍDICA

REQUISITOS MÍNIMOS PARA COTIZAR

- Tener registrada la actividad (principal o secundaria) en el **RUC** acorde al pedido.

- No es necesario que esté inscrito en el **RUP**, pero si está inscrito debe estar Habilitado.

FECHA LÍMITE

04 de noviembre del 2021; 15H30 pm

**LUGAR DE ENTREGA** 

Unidad de Compras Públicas de la EPMC (correo electrónico

jsevilla@epmc.gob.ec)

CANTIDAD	СРС	BIEN/SERVICIO
1	MEMORITA	SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA DE CONSULTA JURÍDICA  El servicio deberá contar con un sistema en línea que posibilita su movilidad de uso desde cualquier Pc y dispositivo móviles como Smartphone, tablets, etc.
	843000111	La activación de la herramienta jurídica en línea permite al usuario, mediante una computadora o dispositivo móvil, permitirá el acceso al sistema mediante credenciales (usuario y contraseña), que pueden utilizarse lo siete días de la semana y las 24 horas del día, desde cualquier parte del mundo donde tenga acceso a internet, el mismo que no requerirá de instalaciones o componentes locales ni de versiones especiales para dispositivos móviles.
		El sistema deberá manejar un interfaz amigable para la EPMC 100% web, se ingresará desde el portal definido mediante navegadores Estándar, y en Mozilla Firefox, Opera o Google Chrome. El sistema será el mismo que se maneje en cualquier PC, Tablet o dispositivo móvil
		Incluirá un servicio de notificación de noticias que permitirá consultar el Registro Oficial en forma diaria y se notificarán resúmenes del Registro Oficial con links para poner visualizar las imágenes y los textos del Registro Oficial el mismo día de su publicación. Además, el servicio le permitirá recibir información jurídica trascendente, alertas, cartas informativas de opinión, invitaciones a eventos de capacitación y tener acceso al texto completo e

1



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

imagen del Registro Oficial del día.

El sistema permitirá la personalización de la información dando a cada usuario la posibilidad de colocar anotaciones en cada artículo tanto de normativa vigente como derogada, así como también en las sentencias de jurisprudencia y absoluciones de consulta.

El sistema incluirá el catálogo de la legislación ecuatoriana, el catastro de la legislación ecuatoriana, normas legales registradas con antecedentes históricos y un breve resumen, número de norma, fecha de publicación y sobre todo el estado de vigencia de cada norma legal. Se indicará la vigencia, reformatoria o derogatoria de cada norma y todas sus afectaciones. Contendrá fuentes tomadas del Registro Oficial, Suplemento, Edición Especial y Edición Jurídica Colección.

LEGISLACIÓN VIGENTE.- Será organizada por materias de consulta, que constará de diversos cuerpos legales de obligatoriedad general, que hayan sido publicados en el Registro Oficial, Suplemento, Edición Especial, Edición Jurídica Colección, Diario de la Convención Nacional, Diario del Congreso y Documentos Institucionales. Disponibles a texto completo, repartidos por materias, incluye toda la normativa vigente nacional e internacional ratificada por el Ecuador. La normativa estará enriquecida con jurisprudencia de Gaceta Judicial, notas generales, notas reformatorias, notas aclaratorias y concordancias a otras normas.

Las materias que se incluyen en la legislación vigente, deberán al menos contener:

- 1. ACUERDO SUBREGIONAL ANDINO
- 2. AMBIENTAL
- 3. BANCARIO
- 4. CIVIL
- 5. CONTRATACIÓN PÚBLICA
- 6. CONVENIOS BILATERALES
- 7. DIVISIÓN TERRITORIAL
- 8. GESTIÓN PÚBLICA
- 9. INTERNACIONAL PRIVADO
- 10. JUDICIAL
- 11. LABORAL
- 12. MERCANTIL
- 13. PENAL



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

15. PÚBLICO

16. RÉGIMEN DESCENTRALIZADO

17. REGULACIONES DEL BANCO CENTRAL

**VIGENTES** 

18. SALUD PÚBLICA

19. TRANSPORTE

20. TRIBUTARIO

LEGISLACIÓN DEROGADA MÓDULO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Absolución de Consultas de Procuraduría

Consultas Tributarias del SRI

Doctrinas de la Superintendencia de Compañías

CONTENIDO BIBLIOTECA DE IMÁGENES DE REGISTRO OFICIAL

LEGISLACIÓN COMPARADA

HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN

VINCULACIÓN DE LA NORMATIVA CON

**JURISPRUDENCIA** 

HERRAMIENTAS JURÍDICAS

EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS

**RESULTADOS** 

**DICCIONARIO INTEGRADO** 

NORMAS RELACIONADAS

**BIBLIOTECA VIRTUAL** 

### Nota:

Es importante que en las proformas se especifique el CPC; según la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, Art. 1 "(...) en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual cada obra, bien o servicio que conforman el objeto contractual, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem".

#### Datos para encabezado de Cotizaciones:

Razón Social: Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC

Ruc: 0560040920001 Dirección: Barrio La Palmira

Teléfono: 033700490

Correo: compraspublicas@epmc.gob.ec

3





UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

#### **BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA; emitida el 18 de Mayo del 2004 en el Art. 4.- Principios de Aplicación de la Ley.- En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública se observarán los siguientes principios:

- a) La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privada depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información;
- b) El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley;
- c) El ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones. Este principio se extiende a aquellas entidades de derecho privado que ejerzan la potestad estatal y manejen recursos públicos;
- d) Las autoridades y jueces competentes deberán aplicar las normas de esta Ley Orgánica de la manera que más favorezca al efectivo ejercicio de los derechos aquí garantizados; y,
- e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA con última modificación en el 20 de Marzo del 2017 en el Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA; mediante Resolución Externa Nº RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de Agosto del 2016 con reforma del 30 de Enero del 2019; en el CAPITULO V DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNFIMA CUANTÍA; Art. 336.-Concurrencia de ofertas.- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por Ínfima Cuantía. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 148 del Código de Comercio.

Manual de Buenas Prácticas emitido por el SERCOP y la Supertintendencia de Control del Poder de Mercado; en la SECCIÓN II; el objetivo c) Promover la transparencia y evitar las prácticas anticompetitivas en los procedimientos de contratación pública y el f) Evitar la discrecionalidad y el direccionamiento en la contratación pública

DE COTOS

TCOMUNIDA.